## EL ALCALDE DE FREDONIA – ANTIOQUIA

## HACE CONSTAR QUE:

No existe personal suficiente, ni especializado en la planta de cargos de la Administración Municipal de Fredonia - Antioquia para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA COORDINACION DEL PROGRAMA DE RECREACION, APOYO AL PROGRAMA DE DEPORTE ESCOLAR EN LA ZONA URBANA Y FORTALECIMIENTO A LA PREPARACION FISICA DE LAS DISCIPLINAS DE VOLEIBOL, BALONCESTO Y FUTBOL DE SALON EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA**

Por lo tanto, se hace necesario suscribir un Contrato de Prestación de Servicios profesionales con personal idóneo para que ejecute las siguientes actividades:

1. Realizar un cronograma mensual de actividades donde plasme las actividades que va a realizar para este periodo y categorías correspondientes
2. Programar y planificar sesiones de preparación física a corto y mediano plazo con encuentros semanales a la disciplina de voleibol.
3. Programar y planificar sesiones de preparación física a corto y mediano plazo con encuentros semanales a la disciplina de baloncesto
4. Programar y planificar sesiones de preparación física a corto y mediano plazo con encuentros semanales a la disciplina de futbol de salón.
5. Fortalecer el deporte social comunitario (torneos rurales y urbanos, actividades deportivas y recreativas)
6. Coordinación de las actividades metodológicas y pedagógicas del Programa de recreación a nivel municipal.
7. Apoyar el programa de deporte escolar de la **I.E EFE GOMEZ** y sus sedes (Marco Fidel Suarez y Marco A. Botero) Y la **ESCUELA NORMAL "M.O.R**" Y sus sedes (Primaria y Naranjal)
8. Apoyar las actividades de los programas de actividad física y recreación a nivel urbano y rural.
9. Entrega de informes por categorías (asistencias, planeación del mesociclo de entrenamiento, evidencias fotográficas digitales), hojas de vida y base de datos de participantes en la plataforma de Indeportes-Antioquia.
10. Participación y acompañamiento a los deportistas en las competencias de orden municipal, subregional, y Departamental.
11. Cumplir a cabalidad con las actividades planeadas dentro del programa de actividad física, recreación y deporte formativo proyectadas por la Administración Municipal (eventos, festivales y capacitaciones)
12. Realizar adecuado uso, cuidado de las unidades deportivas, generando limpieza y cuidado al espacio utilizado para el desarrollo de las actividades relacionadas en el contrato.
13. Participar del comité primario con el grupo de gestores deportivos, actividad física y recreación convocado por el coordinador de deportes y la secretaria de bienestar social.

**14.** Apoyar a la Secretaría de Bienestar Social y el despacho del alcalde en la realización de eventos y actividades de carácter general que sean requeridas.
**15.** Las demás que se establezcan de mutuo acuerdo

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de agosto de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, modificado por el decreto 2209 de 1998 y Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literal h.

Se expide a los **01/09/2026**

**ALDUBAR DE JESÚS VANEGAS MARÍN**
Alcalde